



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**  
Expte. 450/25

**ACTA DEL TRIBUNAL**  
Número 1/2025

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE, SEGÚN ANUNCIOS DEL BOPA NÚMERO 58, DE 26 DE MARZO DE 2025, Y DEL BOE NÚMERO 106, DE 2 DE MAYO DE 2025, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOPA NÚMERO 34 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.**

Siendo las diez horas del día cinco de septiembre de 2025, en la Sala de reuniones del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en virtud del Decreto dictado por el Presidente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense de fecha 22 de julio de 2025 –publicado en la Sede Electrónica de este Consorcio–, se ha constituido de forma reglamentaria el Tribunal Calificador que regirá en la convocatoria de las Bases para cubrir nueve plazas de Bomberos-Conductores, Escala básica, Subgrupo C2, vacantes en la plantilla de funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, mediante el sistema de Oposición Libre, según anuncios del BOE número 58, de 26 de marzo de 2025, y del BOE número 106, de 2 de mayo de 2025, conforme a lo dispuesto en las Bases publicadas en el BOPA número 34 de fecha 19 de febrero de 2025.

**Constitución del Tribunal Calificador.**

Conforme al decreto referenciado, el mismo lo integran las siguientes personas:

Presidente

Titular: D. Alejandro Raymond Maldonado.

Vocales

Suplente: D. José Luis Alonso Aguilar del vocal titular: D. Juan Francisco Sánchez Ruiz.

Titular: D<sup>a</sup>. María Dolores Martínez Guerrero.

Titular: D. Mariano López Martínez.

Secretario

Titular: D. Juan Francisco Iborra Rubio.

Apoyo técnico: D. Antonio Sánchez Carrión

Dada la presencia, tanto del Presidente como del Secretario, así como de la totalidad de los vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación reglamentaria conforme a las Bases de la convocatoria.

**1. Iter procedimental del proceso selectivo.**

El Tribunal Calificador dentro de las competencias en su ámbito de actuación, configurará con carácter técnico-administrativo todas las cuestiones concernientes al buen desarrollo del proceso selectivo, siempre conforme a las Bases. Cualquier decisión al respecto se publicará con la mayor prontitud y celeridad en el Tablón Electrónico del CBP, así como en la página web de internet del mismo, instándose a los Aspirantes para tener actualizadas todas las actuaciones de este Tribunal, lo visualicen de forma permanente y regular.



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

## **1.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. OPOSICIÓN LIBRE**

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre, según las siguientes normas:

### **1.1.1. PRIMER EJERCICIO. ESCRITO. (Obligatorio)**

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito dos cuestionarios uno primero de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, en relación con el temario Grupo III. Específico Consorcio Bomberos del Poniente del Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta o la parte proporcional correspondiente. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

El segundo cuestionario también tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta, o la parte proporcional correspondiente. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Este ejercicio incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes. Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto: es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva: si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

La nota final de este primer ejercicio resultará de la media obtenida de las puntuaciones otorgadas en los dos cuestionarios, siempre que se haya obtenido un mínimo de cinco puntos en ambos.

### **1.1.2. SEGUNDO EJERCICIO. APTITUD FÍSICA. (Obligatorio)**

Primera. Habilidad en medio acuático.

Segunda. Tropa de cuerda.

Tercera. Dominadas.

Cuarta. Press de banca.

Quinta. Detente horizontal.

Sexta. Velocidad.

Séptima. Resistencia.



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Estas pruebas se llevarán a cabo por el orden establecido en las bases y se realizarán en los días y lugares indicados. Las pruebas serán eliminatorias y se calificarán conforme se señala a continuación, siendo necesario superar todas para pasar a la siguiente prueba y obtener una media aritmética de 7 puntos para ser considerado apto/a en este ejercicio.

La puntuación correspondiente a los tiempos o repeticiones, según las pruebas, se obtendrá entre los intervalos señalados en las tablas, calculándose mediante interpolación numérica hasta el nivel de centésima.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/las aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos o se nieguen a la realización del control.

En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, serán los que estén en vigor según disposición del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios de dopaje en el Deporte.

### **1.1.3. TERCER EJERCICIO. APTITUDES Y ACTITUDES PERSONALES. (Obligatorio)**

Ejercicio eliminatorio. Consistirá en un reconocimiento psicotécnico, que incluye test y entrevista, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de bombero-conductor y los problemas de personalidad que afecten de manera significativa:

Aptitudes que se evaluarán:

- **Inteligencia:** Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ella, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

- **Razonamiento abstracto:** Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

- **Atención:** Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

- **Concentración:** capacidad fundamental para el desempeño de las funciones de bombero-conductor.

- **Memoria:** Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.

- **Sentido de la disciplina y autoridad:** Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

- **Sentido de la iniciativa:** Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

- **Seguridad en sí mismo. Firmeza personal:** Capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa, es flexible y segura.

- **Desarrollo de conductas cooperativas:** Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

- **Autocontrol de los impulsos y emociones:** Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como “respeto a sí mismo”. Tiene en cuenta la reputación social.

- **Serenidad:** Persona sosegada, relajada y tranquila.

- **Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal:** Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional: Persona responsable y organizada. Sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo. Capacidad de automotivación: Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

Siendo la personalidad un constructor complejo, y a título orientativo, los rasgos/dimensiones/componentes que son susceptibles y que se podrán evaluar son todos los referentes a evaluar a la persona desde un punto de vista holístico de la personalidad.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad de los aspirantes que se contrastará mediante entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de apto o no apto, debiendo obtener como mínimo el aspirante un percentil de 50 en todas y cada una de las aptitudes a evaluar, salvo en las aptitudes de atención y concentración que han de obtener un percentil de 65 o superior.

Este ejercicio se calificará de apto y no apto. Serán eliminados aquellos aspirantes calificados de no aptos.

#### **1.1.4. CUARTO EJERCICIO. PRÁCTICO. (Obligatorio)**

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

Será eliminatorio, consistiendo en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un tema práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y relacionado con el temario que figura en el Anexo I en materia de prevención, extinción de incendios y/o salvamento (temas técnicos), que no tendrá por qué coincidir con uno sólo de los temas referidos.

En dicho ejercicio se valorará la estructura, conocimientos técnicos, comprensión de la materia, claridad de exposición y la limpieza del escrito. Exposición de los temas con coherencia, orden y fluidez.

Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante en el ejercicio.

Resultarán eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

#### **1.1.5. QUINTO EJERCICIO. RECONOCIMIENTO MÉDICO. (Obligatorio)**

Será eliminatorio y consistirá en un reconocimiento que será practicado por el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales-Vigilancia de la Salud que preste servicios al Consorcio, el cual realizará cuantas pruebas clínicas y complementarias de otra clase se consideren necesarias, en base a las causas de exclusión contenidos en el Anexo II. El reconocimiento médico se calificará como “apto” o “no apto”. El Tribunal otorgará certificación de aptitud, siendo necesaria la calificación de “apto” en el reconocimiento médico, quedando eliminado el aspirante en caso contrario.

### **CALIFICACIÓN FINAL**

La puntuación definitiva y el orden de la relación de aprobados estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición.

Así mismo, cabe señalar que, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la elevación de la lista de personas admitidas y excluidas de este proceso a definitiva.



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Por último, el Tribunal emplaza a las/los aspirantes admitidos en este proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en las Bases, a la realización de la Fase de Oposición, Primer Ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se llevará a cabo en el Palacio de Exposiciones y Congresos, sito en la Calle Joaquín Rodrigo, s/n, Aguadulce, Roquetas de Mar, el jueves día **11 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 09:30 horas**, en única convocatoria para el **LLAMAMIENTO y EMPLAZAMIENTO** de todos los/las aspirantes reseñados anteriormente, debiendo presentarse provistos de su D.N.I. y bolígrafo azul.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las once horas treinta de la fecha mencionada anteriormente, emplazándose el Tribunal para la realización del primer ejercicio a la hora y fecha establecidas anteriormente de acuerdo con el anuncio publicado, firmando el presente Acta todos los miembros del mismo, de conformidad con el artículo 206 del ROF y 109.2 de la Ley 39/2015, cuyo contenido se hace público en la sede institucional y tablón de edictos electrónico, de todo lo cual DOY FE, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fdo.: El Secretario del Tribunal Calificador